



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	MARGARITA MARÍA CORREA GONZÁLEZ
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01069 -00
Asunto	No decreta medida

Teniendo en cuenta que en la solicitud de embargo de cuenta bancaria la parte actora no mencionó el número de la cuenta que desea embargar y de conformidad con el inciso 4 del artículo 83 del Código General del Proceso se deben determinar los bienes objeto de las medidas cautelares, no se accede a oficiar a la entidad bancaria, Bancolombia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff842d345fc9d951d0a7a81d6537f69e9893e40c8b7cf3e962f2e6830cd4e75d

Documento generado en 02/11/2021 05:57:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>